

Dictamen de las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública, Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, Seguridad Ciudadana y Prevención Social y Derechos Humanos e Igualdad de Género, relativo al turno 243/2019 de la iniciativa de las regidoras Claudia Delgadillo González y Eva Araceli Avilés Álvarez, que tiene por objeto implementar la acción denominada pulso de vida.

Integrantes del Ayuntamiento de Guadalajara Presente.

A las y los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública como convocante y a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, Seguridad Ciudadana y prevención Social y Derechos Humanos e Igualdad de Género como coadyuvantes, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictaminación, **la iniciativa de las regidoras Claudia Delgadillo González y Eva Araceli Avilés Álvarez, que tiene por objeto para implementar la acción denominada pulso de vida** de conformidad a los siguientes:

Antecedentes

- I. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara, celebrada el día 25 de octubre de 2019, se aprobó turnar a las Comisiones antes mencionadas, la iniciativa descrita en el proemio del presente dictamen.
- II. Por tal motivo, la Secretaría General del Ayuntamiento de Guadalajara mediante el oficio número 4115/2019, de fecha 25 de octubre de 2019, remitió la citada iniciativa a través del **turno 243/19**, a las Comisiones Edilicias previamente señaladas, para su debido análisis y posterior dictaminación.
- III. Una vez registrado el turno referido en el antecedente anterior, la presidencia de esta Comisión se avocó al análisis de la exposición de motivos de la propuesta la cual presenta la de la siguiente forma:

Dictamen de las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública, Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, Seguridad Ciudadana y Prevención Social y Derechos Humanos e Igualdad de Género, relativo al turno 243/2019 de la iniciativa de las regidoras Claudia Delgadillo González y Eva Araceli Avilés Álvarez, que tiene por objeto implementar la acción denominada pulso de vida.



**CIUDADANAS Y CIUDADANOS INTEGRANTES DEL PLENO
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
PRESENTE:**

Quienes suscribimos, Regidoras: Claudia Delgadillo González y Eva Araceli Avilés Álvarez, haciendo uso de las facultades que nos confieren los artículos 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los arábigos 76 fracción II, 81 fracción II, 89 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, sometemos a la consideración de ésta Asamblea, la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto implementar la acción gubernamental municipal denominada "Pulso de Vida" para el monitoreo y auxilio de las mujeres víctimas de violencia de género que tienen órdenes de protección en el municipio de Guadalajara.

ANTECEDENTES

La violencia de género, se trata de un hecho que afecta a las mujeres y constituye un atentado contra su integridad, dignidad y libertad, independientemente del ámbito en el que se produzca.

Es cualquier acto violento o agresión, basados en una situación de desigualdad en el marco de un sistema de relaciones de dominación de los hombres sobre las mujeres que tenga o pueda tener como consecuencia un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas de tales actos y la coacción o privación arbitraria de la libertad, tanto si ocurren en el ámbito público como en la vida familiar o personal.

El concepto da nombre a un problema, que incluso hace poco, formaba parte de la vida personal de las personas, era considerado un asunto de familia que no debía trascender de puerta para afuera y, por lo tanto, en el que no se debía intervenir. Entender la violencia como un asunto personal refuerza a las mujeres a una situación de subordinación respecto del hombre e implica asumir las relaciones de poder históricamente desiguales entre ambos y a través de las cuales se legitima al hombre mantener su status-quo de la dominación. Esta percepción contribuye a que las mujeres no denuncien su situación por

Dictamen de las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública, Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, Seguridad Ciudadana y Prevención Social y Derechos Humanos e Igualdad de Género, relativo al turno 243/2019 de la iniciativa de las regidoras Claudia Delgadillo González y Eva Araceli Avilés Álvarez, que tiene por objeto implementar la acción denominada pulso de vida.



miedo, vergüenza o culpabilidad.

La discriminación y la violencia de género, es un problema que traspasa fronteras y que está presente en la mayor parte de los países del mundo con la particularidad de que las vivencias del maltrato son enormemente parecidas en todos los lugares y culturas.

En México aún no existen las condiciones para erradicar la violencia hacia las mujeres o de género. Reconocer que ésta atenta contra los derechos humanos, es fundamental para que la exigencia de que todas las mujeres puedan vivir una vida libre de agresiones, comience a ser atendida eficazmente.

Jalisco y Guadalajara, no son la excepción. El 74.1% de las mujeres en Jalisco han sufrido algún tipo o modalidad de violencia a lo largo de sus vidas y lo sitúa entre las cinco entidades con más delitos sexuales registrados. En el 2018 se reportaron 14 feminicidios y en lo que va de 2019, suman 4 asesinatos que presentan características en razón de género. Al día de hoy, existen alrededor de 1,128 órdenes de protección en la Perla Tapatía.

<https://gxdlog.mx>
2019/02
avg -
jalisco

El 8 de febrero de 2016, el Gobierno del Estado emitió declaratoria de Alerta de Violencia Contra las Mujeres (avcm) en ocho municipios de Jalisco: Guadalajara, Zapopan, Tonalá, Tlajomulco, Tlaquepaque, El Salto, Puerto Vallarta y Ameca. Esta declaratoria surgió a partir de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco y de su reglamento con la intención de garantizar la seguridad de las mujeres, el cese de la violencia en su contra y eliminar las desigualdades. Alerta que al día de hoy, no ha tenido los efectos deseados y mucho menos, acciones específicas de atención o prevención, quedando como un mero aviso mediático.

En abril de éste año, se cometió en Guadalajara el feminicidio de Vanesa Gaytán. Mujer que contaba con orden de protección, lo que impera la necesidad de cambiar las políticas y acciones para combatir la violencia de género y establecer mecanismos de seguimiento efectivos ante la debilidad de las medidas de vigilancia ante los protocolos de autoridad.

En consecuencia de lo anterior, el Gobierno de Guadalajara emprende desde ésta administración, acciones tendientes y configuradas como ejercicios integrales para atención y prevención. Esta estrategia parte de dos líneas centrales: mejorar el trabajo de prevención de la violencia feminicida y eficientar la procuración con el acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia y las resoluciones resultantes

Dictamen de las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública, Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, Seguridad Ciudadana y Prevención Social y Derechos Humanos e Igualdad de Género, relativo al turno 243/2019 de la iniciativa de las regidoras Claudia Delgadillo González y Eva Araceli Avilés Álvarez, que tiene por objeto implementar la acción denominada pulso de vida.



de la Alerta de Violencia en atención a los criterios internacionales.

El Ayuntamiento de Guadalajara fiel a estos principios, pone en marcha labores contundentes con el fin de adecuar los protocolos de funcionamiento eficientes a las órdenes y medidas de protección, en las cuales, fortalecerán los procesos de emisión y organización de las medidas que ejecuta la Fiscalía por conducto implementario de mecanismos reforzados por parte del municipio. Por lo anterior, la administración municipal, busca desempeñar la procuración, seguimiento, monitoreo y acceso eficiente de justicia para las mujeres víctimas de violencia y las resoluciones resultantes de la alerta de violencia con formación de género, para priorizar áreas como aquellos espacios de respeto a los derechos humanos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. De acuerdo con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, las órdenes de protección son actos de defensa y de urgente aplicación en función del interés superior de la víctima y son fundamentalmente precautorias y cautelares. Se otorgan por autoridad judicial competente inmediatamente que se conozca de hechos constitutivos de infracción o delitos que impliquen violencia contra las mujeres. Siendo por lo tanto de naturaleza emergente, preventiva y de naturaleza civil.

Esta resolución que consagra el estatus de protección integral de víctimas de violencia, activa otras medidas de asistencia y protección social al existir una situación objetiva de riesgo, incluyendo la adopción de medidas cautelares de proximidad con el fin de mejorar los servicios de apoyo.

II. El día 31 de julio del presente año, se dictaminó en el Pleno del Ayuntamiento, reformas al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y al Reglamento Interno y de Carrera Policial de la Comisaría de la Policía de Guadalajara con el objetivo de cumplimentar los acuerdos internacionales como la CEDAW y sus recomendaciones generales en vigor desde 1983. En este contexto, nuestro país ha hecho lo propio a través de la creación del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.

En correspondencia de lo anterior y de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia sobre la competencia municipal, el instrumentar y articular la política orientada a erradicar la

Dictamen de las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública, Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, Seguridad Ciudadana y Prevención Social y Derechos Humanos e Igualdad de Género, relativo al turno 243/2019 de la iniciativa de las regidoras Claudia Delgadillo González y Eva Araceli Avilés Álvarez, que tiene por objeto implementar la acción denominada pulso de vida.



violencia contra las mujeres.

De lo anterior, se desprende que las reformas a ordenamientos municipales fue para la creación de la División Especializada de Atención a las Violencias contras las Mujeres de la Comisaría de la Policía de Guadalajara para generar los mecanismos institucionales y de coordinación necesarios para la prevención integral de la violencia de género.

Dicha División, es el área específica de prevención y atención que trabaja de manera articulada con el Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y el Instituto municipal de las Mujeres en Guadalajara en la aplicación del Modelo Único de Atención Integral a Mujeres y Niñas Víctimas de Violencia. Atiende casos de violencia otorgando seguimiento a las órdenes de protección y medidas cautelares, generando planes de seguridad e implementando protocolos correspondientes para su alcance como primer respondiente.

III. El Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, es un órgano colegiado que tiene por objeto promover, impulsar y evaluar la política pública municipal de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

Por conducto de sus atribuciones, ostenta un programa integral que funge como política pública municipal para combatir todos los tipos y modalidades de violencia contra la población femenil en Guadalajara.

IV. El Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara, constituye la instancia rectora de carácter especializada y consultiva, para consolidar las políticas públicas municipales con enfoque integrado de género para que toda política pública, programa, proyecto y acción, se elabore con igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, así como la prevención, atención, sanción y erradicación de las violencias, promoviendo el ejercicio de sus derechos humanos.

V. El Gobierno de Zapopan, implementa como una acción afirmativa para combatir la violencia contra las mujeres, el monitoreo *Pulso de Vida*, que es un instrumento de prevención del delito hacia las mujeres que cuentan con orden de protección.

Este instrumento cuenta con un sistema de localización y botón de pánico que manda señal de

Dictamen de las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública, Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, Seguridad Ciudadana y Prevención Social y Derechos Humanos e Igualdad de Género, relativo al turno 243/2019 de la iniciativa de las regidoras Claudia Delgadillo González y Eva Araceli Avilés Álvarez, que tiene por objeto implementar la acción denominada pulso de vida.



auxilio para que en caso de emergencia, acuda la patrulla de la Comisaría más cercana a ella, el aparato también graba audio al momento de ser activado.

Mecanismo que puede sumarse como instrumento preventivo y de auxilio para mujeres durante el tiempo de vigencia de la orden de protección.

Cabe señalar que la activación de la alerta, arroja datos del expediente de la ciudadana, generalidades del asunto, información básica de la mujer y el posible agresor, para la identificación por parte de las unidades cercanas a la ubicación del dispositivo que acuden a la atención del llamado.

VI. El Gobierno de Guadalajara, por conducto de la División Especializada en la Atención a la Violencia contra las Mujeres en razón de Género, el Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara y el Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, crea y sigue creando políticas transversales con perspectivas de género.

En atención a los casos de violencia y para dar seguimiento a las órdenes de protección, medidas de protección y a las medidas cautelares como planes de seguridad para víctimas para activación de campañas permanentes, es plausible implementar el protocolo de monitoreo "Pulso de Vida".

VII. "Pulso de Vida" como una acción preventiva a la máxima expresión de violencia contra las mujeres; el feminicidio, es una medida que debe tomarse con el fin de eliminar causas de una inconformidad potencial y advertir las situaciones a la problemática o incorrección que ha aparecido de potenciales agresores.

REPERCUSIONES DE APROBACIÓN DE LA INICIATIVA

Jurídicas: La iniciativa no representa u ostenta repercusiones legales negativas, pues el Gobierno Municipal ya cuenta con las instituciones gubernamentales para la dictaminación y ejecución de la presente, con miras al irrestricto cumplimiento del principio de acceso a la justicia.

Laborales: No se cuenta con repercusiones laborales.

Sociales: Las acciones inmediatas que este Gobierno Municipal emprenda y ejecute para atender los

Dictamen de las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública, Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, Seguridad Ciudadana y Prevención Social y Derechos Humanos e Igualdad de Género, relativo al turno 243/2019 de la iniciativa de las regidoras Claudia Delgadillo González y Eva Araceli Avilés Álvarez, que tiene por objeto implementar la acción denominada pulso de vida.



mandatos constitucionales, que son en pro de la dignidad y derechos humanos, repercuten de manera sustantiva para el bien de la sociedad femenil tapatía.

Presupuestales y Económicas: La presente iniciativa tiene repercusiones económicas que se encontrarán consideradas en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2020, que se determine para la ejecución de la acción que la presente iniciativa, de acuerdo a la necesidad del sistema de monitoreo electrónico que las 1,200 órdenes de protección al mes de octubre de 2019, necesitan para su debido seguimiento y prevención de violencia de género.

CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.

Las iniciativas se presentan mediante escrito firmado por los regidores o por las comisiones edilicias del ayuntamiento que las formulen, debiendo contener en su caso para dictamen: **Hacienda Pública como convocante y Derechos Humanos e Igualdad de Género, Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y Seguridad Ciudadana y Prevención Social como coadyuvantes**, sometemos a la consideración de ésta Asamblea la siguiente iniciativa de

ACUERDO

Primero: Se instruye a las Comisiones Edilicias Colegiadas y Permanentes de **Hacienda Pública como convocante, Derechos Humanos e Igualdad de Género, Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y Seguridad Ciudadana y Prevención Social como coadyuvantes**, se incluya en el proyecto de presupuesto de egresos 2020, una partida con fondos suficientes para la ejecución de la acción de monitoreo y prevención de las órdenes de protección denominada "Pulso de Vida" a favor de la población femenil tapatía por parte del Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo: Se instruye a la Comisaría de la Policía de Guadalajara para que en un término de 30 días naturales contados a partir de aprobado el dictamen de la presente iniciativa, **que realice los estudios técnicos para implementar los sistemas de monitoreo electrónico y el protocolo de monitoreo "Pulso de Vida".**

Dictamen de las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública, Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, Seguridad Ciudadana y Prevención Social y Derechos Humanos e Igualdad de Género, relativo al turno 243/2019 de la iniciativa de las regidoras Claudia Delgadillo González y Eva Araceli Avilés Álvarez, que tiene por objeto implementar la acción denominada pulso de vida.



Tercero: Se aprueba solicitar a la titular del Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara, a efecto de que determinen los criterios que deberán seguirse en la incorporación de la acción de monitoreo y prevención de las órdenes de protección de la población femenil de Guadalajara denominado "Pulso de Vida" como una articulación con el Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y la División Especializada en la Atención a la Violencia contra las Mujeres en razón de Género.

Cuarto: Se faculta a la Tesorería Municipal para que realice las actividades presupuestales necesarias para la óptima operación del sistema de monitoreo electrónico en la División Especializada en la Atención a la Violencia contra las Mujeres en razón de Género.

ATENTAMENTE
"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"
Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara
Guadalajara, Jalisco. Octubre de 2019

REGIDORA CLAUDIA DELGADILLO GONZÁLEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA, COLEGIADA Y PERMANENTE
DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

REGIDORA EVA ARACELI AVILÉS ÁLVAREZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA, COLEGIADA Y PERMANENTE
DE DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Dictamen de las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública, Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, Seguridad Ciudadana y Prevención Social y Derechos Humanos e Igualdad de Género, relativo al turno 243/2019 de la iniciativa de las regidoras Claudia Delgadillo González y Eva Araceli Avilés Álvarez, que tiene por objeto implementar la acción denominada pulso de vida.



Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan

La Comisaría de Zapopan es parte activa de los esfuerzos y en el ámbito de sus atribuciones busca la profesionalización de las instancias policiales, para que su intervención este encaminada al respeto de los derechos humanos con perspectiva de género, que conozcan necesidades y demandas concretas y ofrezca respuestas oportunas y de calidad a la ciudadanía.

Es prioritario que los cuerpos policiales se especialicen en la adecuada atención de la violencia de género y la violencia familiar a fin de que el servicio que otorguen los elementos policiacos, detecten, identifiquen, intervengan, atiendan, protejan y prevengan la violencia que viven las mujeres, haciendo uso de los medios tecnológicos (sistema GPS, botones de pánico, grabador de voz e interacción por medio de voz) para una inmediata intervención en caso de una emergencia.

El programa Pulso de Vida permite a los elementos policiacos de la Comisaría de Zapopan contar con información inmediata sobre la agresión en contra de una persona que sufra de violencia familiar y cuente con una medida de protección ordenada por parte de la autoridad judicial.

Este programa se compone principalmente por:

Plataforma ARP Zapopan.

Pulso de Vida.

Características del Dispositivo Pulso de Vida.

Plataforma ARP Zapopan:

La "Plataforma ARP Zapopan" (Administración de Recursos Policiales), es una herramienta digital que tiene por objeto ayudar al elemento operativo del U.A.V.I. a realizar la detección de riesgo en el que se encuentran las diferentes víctimas. El uso de la plataforma es interno y de uso exclusivo de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, ya que además funge como un control estadístico de los factores de riesgo que se presentan en el municipio de Zapopan, a materia de delitos cometidos de violencia familiar y de género.

Boulevard Panamericano No. 301
Col. Tepeyac C.P. 45160
Zapopan, Jalisco, México

Gobierno de Zapopan
2019

Comisaría General
www.zapopan.gob.mx
Teléfono 33 18 22 00
ext. 3700 y 3701

Dictamen de las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública, Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, Seguridad Ciudadana y Prevención Social y Derechos Humanos e Igualdad de Género, relativo al turno 243/2019 de la iniciativa de las regidoras Claudia Delgadillo González y Eva Araceli Avilés Álvarez, que tiene por objeto implementar la acción denominada pulso de vida.



Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan

Mediante el uso de la plataforma se logra la detección de riesgo en el que se encuentran las diferentes víctimas. La Plataforma ARP Zapopan, está conformada de un cuestionario integrado por 22 preguntas (anexo) entre las cuales se consideran los antecedentes de violencia sufridos por la víctima, características de la persona agresora, contextualización del evento violento y consecuencias; percepción de riesgo por parte de la víctima, entre otros aspectos; el resultado se manifiesta en tres niveles: riesgo alto, riesgo moderado, riesgo leve.

El cuestionario se aplica exclusivamente a las víctimas cuyo generador de violencia mantiene o mantuvo una relación erótico-afectiva, se realiza en la apertura del expediente interno y primera entrevista.

Esta herramienta complementa las acciones de observación y recolección de información proporcionada por la víctima u ofendido al policía responsable de expediente el cual deberá analizar las características del ordenamiento, para determinar las acciones a realizar, verificando el tipo de delito del que se trata, medidas otorgadas, vigencia, apegándose al marco de la legalidad vigente, lo cual deberá de hacerse de conocimiento a la víctima una vez realizada la entrevista y quedará asentado en el registro correspondiente, así como en el Informe Policial Homologado (IPH).

Dentro de los objetivos de la plataforma digital es conocer el nivel de riesgo de la víctima durante la temporalidad de sus medidas de protección. Esto con el fin de concretar una base de datos donde se conozca que víctimas tienen un nivel de riesgo Alto, Moderado y Leve a fin de poder brindar los servicios especializados de atención que se requieran de igual manera hacer de conocimiento a la autoridad competente en caso de que el generador de violencia continúe realizando actos de molestia, para que gire las acciones correspondientes a la situación actual que guarden las víctimas.

Con esta herramienta el personal operativo podrá tener un orden y capturar las encuestas ejecutadas dentro de su servicio, manteniendo la confidencialidad en toda la información capturada mediante los usuarios que tengan acceso.

Boulevard Panamericano No. 301
Col. Tepeyac C.P. 45160
Zapopan, Jalisco, México



Gobierno de Jalisco
2017-2021

Comisaría General
www.zapopan.gob.mx
Teléfono 36 10 27 00
Ext. 3760 y 3701

Dictamen de las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública, Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, Seguridad Ciudadana y Prevención Social y Derechos Humanos e Igualdad de Género, relativo al turno 243/2019 de la iniciativa de las regidoras Claudia Delgadillo González y Eva Araceli Avilés Álvarez, que tiene por objeto implementar la acción denominada pulso de vida.



Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan

Detección de Niveles de Riesgo.

Detección del Nivel de Riesgo.

Dentro de la evaluación para determinar el nivel de riesgo en el que se encuentra la víctima es indispensable tomar en cuenta los factores que rodean la situación actual del hecho delictuoso.

La historia y desarrollo del delito.

Intimidación y amenazas del agresor, así como la frecuencia de estas.

Uso y acceso de armas por parte del agresor.

Abuso de sustancias por parte del agresor.

En Riesgo Leve: La víctima no tiene contacto con su agresor y se detienen las agresiones en su contra por cualquier canal de comunicación.

En Riesgo Moderado: La víctima continúa en contacto con el agresor el cual realiza actos de intimidación.

En Riesgo Alto: La víctima continúa recibiendo de manera constante intimidaciones, agresiones, amenazas y/o ataques físicos de parte del agresor.

Dependiendo del resultado de la detección de riesgo y bajo consentimiento de las receptoras de violencia, se otorgará el dispositivo pulso de vida a las víctimas que constantemente sean agredidas por el generador de violencia, por los eventos que se desarrollen durante la vigencia de la medida de protección, así como los factores de riesgo que pueda observar el personal operativo al momento de realizar cada entrevista; debiendo asentarlo en el expediente correspondiente e informarlo a su encargado de turno, a fin de que se otorgue el dispositivo.

Pulso de Vida:

De acuerdo con la previa detección de riesgo y buscando la atención y protección de las víctimas se recurrirá al uso de la tecnología para un adecuado servicio que promueve una inmediata intervención en caso de emergencia.

Boulevard Panamericano No. 301
Col. Tepic y C.B. 45160
Zapopan, Jalisco, México



Gobierno de Jalisco

Comisaría General
www.zapopan.gob.mx
Teléfono 34 18 22 00
ext. 3700 y 3701

IV. Derivado del estudio y análisis de la referida iniciativa, las y los integrantes de la Comisiones Dictaminadoras manifestamos los siguientes:

Considerandos:

- 1.** Que conforme a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su numeral 115 determina que el municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; que se encuentra investido de personalidad jurídica y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, otorgándosele facultades a sus órganos de gobierno para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- 2.** Que el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los arábigos 1º, 2º y 3º de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, manifiestan que el Municipio es libre, autónomo para su gobierno interior y para la administración de su hacienda, pues cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, lo cual le permite tomar decisiones respecto de la administración de sus bienes, con las únicas limitaciones que la misma ley le señale.
- 3.** Que en concordancia, en el orden normativo local, la Constitución Política del Estado, en sus artículos 77, 85 y 86 párrafo segundo, dispone que los ayuntamientos tendrán entre otras facultades, el de aprobar, de conformidad con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno y los ordenamientos y disposiciones que tiendan a regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, así como difundir, cumplir y hacer cumplir, en su

Dictamen de las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública, Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, Seguridad Ciudadana y Prevención Social y Derechos Humanos e Igualdad de Género, relativo al turno 243/2019 de la iniciativa de las regidoras Claudia Delgadillo González y Eva Araceli Avilés Álvarez, que tiene por objeto implementar la acción denominada pulso de vida.

ámbito de competencia, las leyes que expida el Congreso de la Unión y el Congreso del Estado y establecer las directrices de la política municipal.

4. Que la fracción II y IX del artículo 37, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establecen como obligaciones y facultades de los Ayuntamientos, respectivamente “Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, así como apoyar la educación y la asistencia social en la forma que las leyes de la materia dispongan”.

5. En el artículo 109 fracción XI del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se establece que la Comisión Edilicia de Hacienda Pública cuenta con las siguientes atribuciones en lo particular:

XI. Hacienda Pública:

- a) Vigilar en conjunto con la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, que los convenios municipales con repercusiones económicas o presupuestales se realicen en los términos más convenientes para el Municipio;
- b) Proponer las acciones tendientes a garantizar que los recursos económicos bajo resguardo del Ayuntamiento y la Administración Pública se manejen con eficiencia y eficacia, y en apego a lo dispuesto en la normatividad aplicable;
- c) La realización de estudios y presentación de proyectos para el mejoramiento y fortalecimiento de la Hacienda Municipal;
- d) Dictaminar los estudios y proyectos presupuestarios municipales;
- e) Verificar que se efectúe el examen permanente de la información requerida para la integración de los presupuestos municipales y sus modificaciones;
- f) Promover políticas y lineamientos generales tendientes al equilibrio de las finanzas públicas municipales;
- g) Evaluar la actividad hacendaria municipal y el desempeño financiero de las hacienda municipales, mediante la presentación de informes y propuestas para el ejercicio y aprovechamiento de los ingresos y egresos del Municipio; y
- h) Vigilar el cumplimiento y la exacta aplicación de las partidas del presupuesto de egresos, destinadas a sueldos y prestaciones de ley, evitando la incorporación en este de estímulos económicos por fin de administración para las regidoras y los regidores, y titulares de las dependencias municipales.

6. Así mismo, el numeral del 109 fracción X, del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se establece que la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia tiene en particular las siguientes atribuciones:

X. Gobernación, Reglamentos y Vigilancia:

Dictamen de las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública, Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, Seguridad Ciudadana y Prevención Social y Derechos Humanos e Igualdad de Género. relativo al turno 243/2019 de la iniciativa de las regidoras Claudia Delgadillo González y Eva Araceli Avilés Álvarez, que tiene por objeto implementar la acción denominada pulso de vida.

- a) Proponer, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la creación, reforma, derogación o abrogación de ordenamientos municipales; incluyendo lo concerniente a la creación, modificación y extinción de instancias que forman la administración pública;
- b) Realizar los estudios de los proyectos de reformas a la Constitución Política del Estado de Jalisco y proponer al Ayuntamiento el sentido de su voto;
- c) Plantear elevar iniciativas de ley o decreto al Congreso, en los casos previstos en la normatividad aplicable;
- d) Estudiar la estructura orgánica de la administración municipal y proponer medios para lograr mayor eficiencia, eficacia y simplificación administrativa;
- e) Evaluar los trabajos de la Secretaría General y de las dependencias municipales con funciones en materia de archivos municipales;
- f) Evaluar que las actuaciones de las servidoras públicas y los servidores públicos municipales se ajusten a lo dispuesto en la normatividad aplicable; así como a los acuerdos emitidos por el Ayuntamiento. Informando a este último los resultados obtenidos;
- g) Proponer las acciones necesarias para optimizar los procedimientos de inspección y vigilancia del cumplimiento de los reglamentos municipales;
- h) Fomentar medidas tendientes a que la población cumpla con la normatividad municipal;
- i) Estudiar y dictaminar las iniciativas relativas a la inspección y vigilancia para el cumplimiento de las disposiciones municipales; y
- j) Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con atribuciones en materia de inspección y vigilancia.

7. Que con lo dispuesto en el precepto 109 fracción V, del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se establece que la Comisión Edilicia de Derechos Humanos e Igualdad de Género le corresponden las siguientes atribuciones en lo particular:

V Derechos Humanos e Igualdad de Género:

- a) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos que en materia de derechos humanos en general, y en específico de las mujeres, comunidades indígenas y otros grupos en condiciones de vulnerabilidad apruebe el Ayuntamiento;
- b) Conocer de la situación imperante en los centros de detención y custodia municipales, verificando que sean respetados los derechos humanos de las y los detenidos;
- c) Proponer acciones coordinadas con los organismos públicos y sociales protectores de derechos humanos, para el estudio, la cultura y difusión de los mismos en el Municipio;
- d) Promover la coordinación y colaboración entre los tres niveles de gobierno, para la atención de los asuntos de su competencia;
- e) Promover las normas municipales para que en las relaciones laborales se evite cualquier forma de acoso, hostigamiento y discriminación; y
- f) Observar que los espacios y obras públicas municipales, y espectáculos que se realicen en el Municipio, garanticen la accesibilidad universal de las personas

8. Respecto a las atribuciones de la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social el numeral XXI del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, dicta lo siguiente:

XXI. Seguridad Ciudadana y Prevención Social:

Dictamen de las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública, Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, Seguridad Ciudadana y Prevención Social y Derechos Humanos e Igualdad de Género, relativo al turno 243/2019 de la iniciativa de las regidoras Claudia Delgadillo González y Eva Araceli Avilés Álvarez, que tiene por objeto implementar la acción denominada pulso de vida.

- a) Promover el análisis del nivel de preparación del personal adscrito a la dependencia municipal de seguridad pública y conforme a los resultados, proponer los medios para la superación técnica, profesional y cultural de los mismos; y
- b) Promover los estudios para conocer la situación que impera en los lugares municipales destinados para las detenidas y los detenidos y proponer las medidas necesarias para su ampliación, remodelación o mejoramiento.

9. Una vez que las y los integrantes de las Comisiones Edilicias estudiamos el contenido y términos de la ponencia referida en el cuerpo del presente dictamen, la información enviada por las dependencias, así como las disposiciones legales aplicables al caso, concluimos lo siguiente:

a. Para poder entender el objeto de la propuesta de las regidoras, se realizó de forma puntual un estudio desde los antecedentes, considerando necesario manifestar que el espíritu de la propuesta es positivo y que se comparte con las autoras esta preocupación y necesidad de accionar ante la desmedida violencia que están sufriendo las mujeres en el estado y nuestro municipio.

b. Para tal efecto se resalta que con fecha 12 de junio de 2020 se aprobó Decreto D/51/18/20, aprobado en Sesión del Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara de fecha 12 de junio de 2020, mismo que resolvió la iniciativa que aprueba celebrar un convenio de colaboración entre el Municipio de Guadalajara, el Instituto Municipal de Atención a Juventud de Guadalajara, e Instituto Municipal de la Mujeres en Guadalajara con el objeto de hacer un planteamiento que complementara las acciones con las que trabaja la Comisaría de la Policía de Guadalajara, a través de la División Especializada en la Atención de Violencia contra las Mujeres en Razón de Género (DEAVIM), relativos a los protocolos creados para la atención de las violencias en razón de género, y lograr cumplir con el propósito de la estrategia de este gobierno municipal que es hacer de Guadalajara, una Ciudad Segura para las Mujeres.

c. En ese orden de ideas, el Decreto citado, incluye la adquisición de una plataforma y dispositivos que, en complemento con lo antes adquirido por el gobierno municipal, logran lo siguiente:

- *Proteger a todas las mujeres víctimas de violencia en razón de género con órdenes de protección, mediante dispositivos entregados conforme a las características particulares de las víctimas;*
- *Brindar herramientas a todas las niñas, jóvenes y mujeres que sufran alguna modalidad de violencia, a efecto de que puedan ser canalizadas y atendidas de forma adecuada.*
- *Perfeccionar los mecanismos para identificar las distintas modalidades de violencia en razón de género.*

d. En acatamiento del Decreto antes citado, la Comisaría de la Policía de Guadalajara, envió a las Comisiones Edilicias de Seguridad Ciudadana y

Dictamen de las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública, Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, Seguridad Ciudadana y Prevención Social y Derechos Humanos e Igualdad de Género, relativo al turno 243/2019 de la iniciativa de las regidoras Claudia Delgadillo González y Eva Araceli Avilés Álvarez, que tiene por objeto implementar la acción denominada pulso de vida.

Prevención Social, así como a la de Derechos Humanos e Igualdad de Género, los Lineamientos para poder hacer la adquisición de dispositivos en pro de la estrategia “Guadalajara, Ciudad Segura para las Mujeres”, aprobándose en ambas Comisiones.

e. Como corolario de lo anterior, es importante recordar que la suficiencia presupuestal necesaria para la adquisición de los dispositivos electrónicos y la plataforma digital, fueron solventados a través de las aportaciones del Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara y el Instituto de Atención a la Juventud, en consecuencia, la presente propuesta cumplió de manera parcial su objeto.

f. Tomando en consideración la envergadura de esta política prioritaria en el gobierno municipal de Guadalajara, es que se considera que debe aprobarse la iniciativa considerando que parte de su objeto, como se desprende del punto tercero del Acuerdos que proponen, es dar seguimiento a la implementación de las acciones que la Comisaría de la Policía de Guadalajara implemente al respecto, en consecuencia las comisiones dictaminadoras consideramos oportuno el conocer y hacer las aportaciones al protocolo de actuación que se diseñe, así como se solicite un informe trimestral para determinar la necesidad de modificar o fortalecer la estrategia, garantizar recursos suficientes para su continuidad y dar a conocer de esta herramienta a la población para que todas las mujeres puedan acceder a ella si lo necesitan.

En mérito de lo anteriormente expuesto y por encontrarse debidamente fundado y motivado, proponemos a ustedes el siguiente,

Acuerdo:

Primero. Se instruye a la Comisaría de la Policía de Guadalajara, para que a través de la División Especializada para la Atención de Víctimas de Violencia en razón de Género (DEAVIM) dé a conocer a las Comisiones Edilicias de Derechos Humanos e Igualdad de Género, así como a la de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, previo a su publicación, el protocolo de actuación que se emita para el uso de los dispositivos, en todas sus modalidades, denominados: **“Seguras en la Ciudad”**.

Segundo. Se instruye a la Comisaría de la Policía de Guadalajara, para que a través de la División Especializada para la Atención de Víctimas de Violencia en razón de Género, rinda un informe trimestral a la Comisiones Edilicias de Derechos Humanos e Igualdad de Género, así como a la de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, de los avances en la implementación de los dispositivos electrónicos y la plataforma digital, dentro de la estrategia: **“Guadalajara, una**

Dictamen de las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública, Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, Seguridad Ciudadana y Prevención Social y Derechos Humanos e Igualdad de Género, relativo al turno 243/2019 de la iniciativa de las regidoras Claudia Delgadillo González y Eva Araceli Avilés Álvarez, que tiene por objeto implementar la acción denominada pulso de vida.

Ciudad Segura para las Mujeres", con el objeto de determinar las necesidades de fortalecer la estrategia.

Tercero. Se instruye a la Coordinación General de Comunicación Social, para que en coordinación con la Dirección de Relaciones Públicas, y bajo los lineamientos que determine la División Especializada para la Atención de Víctimas de Violencia en razón de Género (DEAVIM), diseñen la estrategia adecuada para promover el uso de la aplicación electrónica y que se den a conocer los dispositivos denominados: "**Seguras en la Ciudad**".

Cuarto. Se instruye a la Tesorera Municipal para que integre en el Presupuesto de Egresos de Guadalajara para el Ejercicio fiscal 2021, los recursos suficientes, que contemple la dependencia para la ejecución adecuada de la estrategia: **Guadalajara, una Ciudad Segura para las Mujeres**"

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara
Guadalajara Jalisco, 11 de septiembre de 2020

Por la Comisión Edilicia de Hacienda Pública

Regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez
Presidenta

Regidor Hilario Alejandro
Rodríguez Cárdenas
Vocal

Síndica Patricia Guadalupe
Campos Alfaro
Vocal

Regidor Rosalío Arredondo Chávez
Vocal

Regidor Miguel Zárate Hernández
Vocal

Dictamen de las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública, Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, Seguridad Ciudadana y Prevención Social y Derechos Humanos e Igualdad de Género relativo al turno 243/2019 de la iniciativa de las regidoras Claudia Delgadillo González y Eva Araceli Avilés Álvarez, que tiene por objeto implementar la acción denominada pulso de vida.

**Regidora Claudia Delgadillo
González**
Vocal

**Regidor Jesús Eduardo Almaguer
Ramírez**
Vocal

Por la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez
Presidente

**Regidora Claudia Gabriela Salas
Rodríguez**
Vocal

**Regidor Eduardo Fabián Martínez
Lomelí**
Vocal

Regidor Víctor Manuel Páez Calvillo
Vocal

**Síndica Patricia Guadalupe Campos
Alfaro**
Vocal

Regidor Miguel Zarate Hernández
Vocal

Regidora Eva Araceli Avilés Álvarez
Vocal

**Regidora Verónica Gabriela Flores
Pérez**
Vocal

Regidor Rosalio Arredondo Chávez
Vocal

Regidor Luis Cisneros Quirarte
Vocal

Dictamen de las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública, Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, Seguridad Ciudadana y Prevención Social y Derechos Humanos e Igualdad de Género, relativo al turno 243/2019 de la iniciativa de las regidoras Claudia Delgadillo González y Eva Araceli Avilés Álvarez, que tiene por objeto implementar la acción denominada pulso de vida.

Por la Comisión de Seguridad Ciudadana y Prevención Social

Verónica Gabriela Flores Pérez
Presidenta

Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí
Vocal

Víctor Manuel Páez Calvillo
Vocal

Claudia Gabriela Salas Rodríguez
Vocal

Rosalío Arredondo Chávez
Vocal

Por la Comisión Edilicia de Derechos Humanos e Igualdad de Género

Eva Araceli Avilés Álvarez
Presidenta

Rocío Aguilar Tejada
Vocal

Alicia Judith Castillo Zepeda
Vocal

Claudia Gabriela Salas Rodríguez
Vocal

Rosa Elena González Velasco
Vocal

Claudia Delgadillo González
Vocal

Luis Cisneros Quirarte
Vocal

Jesús Eduardo Almaguer Ramírez
Vocal

El presente es un documento de trabajo que contiene información confidencial y no debe ser distribuido fuera del Comité de Asesoría y el Comité de Vigilancia. Toda violación de esta política será considerada una falta grave y será sancionada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Transparencia.

Por la Comisión de Seguimiento Ciudadano y Promoción Social

Venerable Ciudadano Pablo Kuri
Presidente


Venerable Ciudadano Pablo Kuri
Vocal

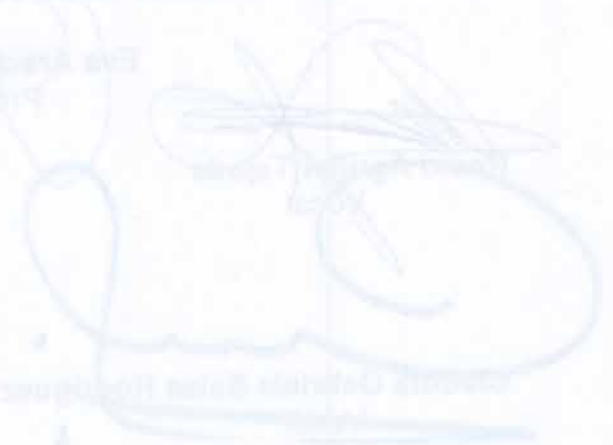

Venerable Ciudadano Pablo Kuri
Vocal


Venerable Ciudadano Pablo Kuri
Vocal

Por la Comisión Ejecutiva de Asesoría y Promoción Social

Venerable Ciudadano Pablo Kuri
Presidente


Venerable Ciudadano Pablo Kuri
Vocal


Venerable Ciudadano Pablo Kuri
Vocal


Venerable Ciudadano Pablo Kuri
Vocal

Venerable Ciudadano Pablo Kuri
Vocal


Venerable Ciudadano Pablo Kuri
Vocal